

Enrique Varsi Rospigliosi, *Tratado de derecho de familia*. 4 volúmenes. Lima: Gaceta Jurídica-Universidad de Lima, 2012-2013.

En cuatro contundentes tomos, Enrique Varsi Rospigliosi, profesor de larga data de la Universidad de Lima y de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ofrece al público lector, principalmente a personas vinculadas al mundo de las letras legales, pero también a psicólogos y a asistentes sociales cada vez más comprometidos con asuntos jurídicos, un tratado de derecho de familia. Creo, sin temor a equivocarme, que después de los estudios que de esta disciplina hiciera primero Emilio Valverde (el precursor del género en el Perú) a mediados del siglo XX, con un estupendo libro, en nuestros días poco conocido, salvo por los expertos, en torno al Código Civil de 1936 y, posteriormente, Héctor Cornejo Chávez al examinar el derecho de familia en los dos códigos del siglo XX (el de 1936 y el de 1984), podría decirse ahora, una década después de inaugurado el siglo XXI, que con este trabajo de Enrique Varsi Rospigliosi emerge un nuevo estado del arte: es la obra más completa y detallada en esta crucial rama del derecho civil, si bien uno de sus principales artífices, el italiano Antonio Cicú, a quien los entendidos atribuyen la fundación de la disciplina, influido por el fascismo, entonces tan en boga, se hallaba convencido (y no le faltaba razón, más allá de su polémico entusiasmo por la dictadura de Mussolini) que tenía un pie en el derecho público.

Publicado el *Tratado de derecho de familia*, en 2012 y 2013, pero resultado de una dilatada investigación y muchos años de enseñanza de la materia, el también magíster en Derecho Civil y doctor en Derecho, Varsi Rospigliosi, dedica el primer volumen a “La nueva teoría institucional y jurídica de la familia”. El segundo tomo al matrimonio y a las uniones estables (como denomina la doctrina brasileña a la convivencia propia); el tomo tres, centra su atención en el Derecho familiar patrimonial y las relaciones económicas y las instituciones supletorias, así como al amparo familiar. En tanto que en el último volumen, el cuarto, se preocupa en el siempre polémico tema de la filiación.

Si la repercusión continental europea, sobre todo francesa, alemana e italiana, era enorme en la construcción de la doctrina nacional, a la que se sumaba la doctrina argentina con sus múltiples editoriales, renombrados juristas y prestigiosas universidades, la repercusión de la dogmática brasileña es enorme también. Esta influencia ha sido enriquecedora hasta hoy en nuestro país y en toda América Latina. Varsi

Rospigliosi, tal como ocurre con otras ramas del derecho, no ha sido la excepción. Así, por ejemplo, en el derecho procesal con Ovidio A. Baptista da Silva; en el derecho constitucional con Paulo Bonavides; en derecho penal desde tiempo atrás con Nelson Hungría; en el derecho civil con grandes estudiosos que van desde Augusto Teixeira de Freitas, Clovis Bevilacqua (el lúcido artífice del Código Civil brasileño de 1916-1917), hasta Pontes de Miranda. En ese sentido, el profesor Varsi Rospigliosi, sin perjuicio de su originalidad y la especificidad de su campo de estudio, el derecho de familia en el Perú, es tributario de los aportes de María Helena Diniz y Orlando Gomes, entre otros reconocidos investigadores brasileños del ámbito familiar.

No ha sido solo la rica doctrina brasileña, sino también su fecunda jurisprudencia la que ha servido de base y de inspiración a Varsi Rospigliosi. Categorías como “la socio afectividad”, como fundamento de la relación paterno filial, han roto las cadenas (aún rígidas en los tribunales de nuestro país) que la hacían reposar únicamente en vínculos consanguíneos y que han llevado a nuestras cortes a vulnerar cruciales derechos del niño, del adolescente y del adulto, por ejemplo, cuando sin el consentimiento de una persona o de sus representantes, con el argumento del derecho a la identidad, mediante solicitudes de ADN se atribuye una nueva relación paterno-filial al niño e, inclusive, se le cambia de apellido, si se ha descubierto que no es hijo del padre al que (socialmente) se tuvo por tal.

Por otro lado, el libro del profesor Varsi Rospigliosi está repleto de ejemplos y de casos prácticos de gran utilidad. Se advierte que los ha reunido con el tiempo mediante pesquisas en diarios, revistas, internet, etcétera. En verdad, solo los casos habrían motivado todo un libro. Aspectos como el vientre de alquiler, la inseminación artificial (sobre todo la heteróloga no consentida), la donación de esperma, el matrimonio entre personas del mismo sexo (homo afectividad, según la doctrina brasileña), y las distintas clases de familia, son igualmente tratados con fruición y plenitud en el *Tratado de derecho de familia*.

No obstante la demostración de erudición y la vasta extensión del trabajo, solo un aspecto echaría de menos en el trabajo de Varsi Rospigliosi: la ausencia de teorías sociales que van más allá del derecho y explican la naturaleza de la familia moderna y contemporánea. Así, Zygmunt Bauman y su tesis sobre el amor líquido o gaseoso no aparecen en el horizonte teórico del estudioso. Esto se puede explicar en la naturaleza fundamentalmente jurídica del trabajo, no obstante que

pueden encontrarse referencias a la historia y la literatura (*El Quijote*, por ejemplo). Sin embargo, el jurista no puede prescindir de las teorías sociales sobre la familia y, a nuestro juicio, debe hacer un esfuerzo por conocerlas y discutir las, e incluso servir de modelo teórico de explicación general de las instituciones, si es el caso.

En el balance, el *Tratado de derecho de familia* constituye un libro valioso y no solo distingue al jurista en sí mismo, sino también a su maestro, el doctor Carlos Fernández Sessarego, con cuya orientación, hace ya cerca de veinte años, el profesor Varsi Rospigliosi realizó sus primeras incursiones en la investigación desde el antiguo Instituto de Investigaciones que Fernández Sessarego dirigía en la Universidad de Lima. Es también una confirmación (ahora ya con creces) de la destreza del autor por el derecho de familia, convirtiéndolo, salvo mejor parecer, en su más importante cultor en el Perú.

Carlos Ramos Núñez